

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Cifin no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante oficio n° 1425 del 11 de octubre de 2021.

Así mismo, por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia allegan la devolución de las diligencias de notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Finandina S.A. contra María Eugenia Sánchez S., radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00564-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a la Cifin para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de María Eugenia Sánchez S., toda vez que fue solicitada mediante oficio 1425 del 11 de octubre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría librese el respectivo oficio.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de la parte demandada por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bdf5e7424d554c6bc8782ff8c4c083ddcd9d0dbcfef471742a87510dbee8e3**
Documento generado en 24/01/2022 12:37:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>